



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 26 de agosto del 2021

Señor

Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 141-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 18 de agosto del 2021, mediante el cual el Bachiller Jesus Antonio Colque Espinoza, solicita designación del jurado revisor y aprobación del informe final de tesis titulado: “**REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA Y COLIFORMES EN UN HUMEDAL ARTIFICIAL CON TASA DE RECIRCULACIÓN MIXTA AL 50%**”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N° 142-2020-D-FIARN de fecha 08 de octubre del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA Y COLIFORMES EN UN HUMEDAL ARTIFICIAL CON TASA DE RECIRCULACIÓN MIXTA AL 50%**”, presentado por el Bachiller Jesus Antonio Colque Espinoza, a los siguientes docentes: Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidenta), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Lic. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor);

Que, con Resolución N° 038-2021-D-FIARN del 29 de marzo del 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis y autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: “**REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA Y COLIFORMES EN UN HUMEDAL ARTIFICIAL CON TASA DE RECIRCULACIÓN MIXTA AL 50%**”, presentado por el Bachiller Jesus Antonio Colque Espinoza;

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27/05/2021, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 078-2021-UI-FIARN de fecha 25 de agosto de 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, ratifica al Jurado Evaluador como Jurado de Sustentación de la tesis titulado: “**REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA Y COLIFORMES EN UN HUMEDAL ARTIFICIAL CON TASA DE RECIRCULACIÓN MIXTA AL 50%**”, presentado por el Bachiller Jesus Antonio Colque Espinoza, a los siguientes docentes: Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidente), Mtra. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**REMOCIÓN DE CARGA ORGÁNICA Y COLIFORMES EN UN HUMEDAL ARTIFICIAL CON TASA DE RECIRCULACIÓN MIXTA AL 50%**”, presentado por el Bachiller Jesus Antonio Colque Espinoza, a los siguientes docentes:

➤ Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pio	Presidente
➤ Mtra. Janet Mamani Ramos	Secretaria
➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz	Vocal
➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldán	Suplente
➤ Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Asesor

2° Que el Jurado de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.